
Municipio de General Bravo, Nuevo León

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-19020-19-1422-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1422

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,180.3
Muestra Auditada	32,180.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 32,180.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de General Bravo, Nuevo León, no proporcionó los registros contables ni presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, asignados en 2024.

No obstante, se presentó la documentación justificativa y comprobatoria para los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las participaciones federales, con la que se seleccionaron las operaciones para la revisión de 32,180.3 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
OPERACIONES DE LOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000	Obra pública	MGB-FISM-02/2024-IR	Rehabilitación y mejoramiento de vialidades	2,743.9
FORTAMUN	1000	Servicios Personales	N/A	N/A	1,446.5
Participaciones Federales	3000	Servicios Generales	Sin número	Servicios de limpieza y pintura de cordones en calles del municipio de General Bravo	27,989.9
Total					32,180.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las pólizas, facturas, transferencias bancarias y auxiliares contables, proporcionados por la entidad fiscalizada.

N/A: No Aplica.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, III y V.

2024-B-19020-19-1422-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de General Bravo, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron los

registros contables ni presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, asignadas en 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, III y V.

Servicios personales

Resultado núm. 2

Con la revisión de una muestra de 1,446.5 miles de pesos, ejercidos en el rubro de servicios personales del capítulo 1000, con los recursos del FORTAMUN, se verificó que se realizaron pagos a 35 trabajadores que, de acuerdo con el tabulador de sueldos, no excedieron el monto máximo. No obstante, no se presentó evidencia de los contratos o nombramientos del personal contratado, listas o registros de asistencia, ni plantilla del personal aprobada por el Cabildo, por lo que no fue posible acreditar la relación laboral del personal con el municipio.

El municipio de General Bravo, Nuevo León, retuvo 125.0 miles de pesos a los trabajadores por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), de los cuales no se tuvo evidencia de que fueron debidamente enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Además, 0.5 miles de pesos fueron retenidos a un trabajador por concepto de descuentos por alimentos, del que no se presentó la documentación justificativa.

Asimismo, se verificó que, de los pagos realizados a los trabajadores por 1,321.0 miles de pesos, 460.7 miles de pesos se pagaron en efectivo a 13 trabajadores sin evidencia de que fueran recibidos por ellos y 860.3 miles de pesos por transferencia electrónica bancaria a 22 trabajadores, de los cuales 14.3 miles de pesos de dos trabajadores, se identificó como transferencia rechazada y no se proporcionó evidencia de que se pagaron posteriormente.

Se constató que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) emitidos por el pago a los trabajadores se generaron en noviembre del 2025, es decir, en el transcurso de la auditoría y fuera del plazo establecido por la normativa.

Lo anterior incumplió la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracción III; la Ley Federal del Trabajo, artículos 24, 25 y 26; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II, IV, V, XI y la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, artículo 8 y 11.

2024-D-19020-19-1422-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,446,533.71 pesos (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y tres pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por la falta de los contratos o nombramientos del personal contratado, listas de asistencia y plantilla de personal que

acrediten la relación laboral del municipio con las personas pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), así como por el pago del que no se acreditó que fuera recibido por los trabajadores correspondientes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II, IV, V, XI y de la Ley Federal del Trabajo, artículos 24, 25 y 26 y de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, artículos 8 y 11.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 3

Con la revisión de una muestra de 27,989.9 miles de pesos, ejercidos para la contratación de servicios de limpieza y pintura de cordones en calles del municipio de General Bravo, Nuevo León, se identificaron 13 contratos que ampararon un total de 9,670.2 miles de pesos con un solo proveedor; sin embargo, en ninguno fue posible constatar el proceso de adjudicación, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Fecha del Contrato	Tipo de adjudicación	Descripción	Monto ejercido
1		03/05/2024			966.7
2		06/05/2024			951.2
3		12/05/2024			1,020.8
4		06/06/2024			870.0
5		20/06/2024			893.2
6	Participaciones federales	21/06/2024	No se estableció en los contratos	Servicios de limpieza y pintura de cordones en calles del Municipio de General Bravo	870.0
7		01/07/2024			696.0
8		22/07/2024			464.0
9		03/09/2024			974.4
10		25/09/2024			485.5
11		02/10/2024			406.0
12		07/10/2024			823.7
13		21/11/2024			248.7
Total en contratos					9,670.2
Sin contratos					18,319.7
Total					27,989.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de los servicios.

De los 13 contratos presentados, para uno se proporcionaron tres cotizaciones de los proveedores participantes; además, se verificó que el proveedor ganador no se encontró en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación (CFF). No obstante, no se enviaron los estudios de mercado, las bases de la convocatoria, la justificación de su contratación, el acta de fallo, ni la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

Respecto de la diferencia por 18,319.7 miles de pesos, no se presentaron los contratos ni documentación adicional que justificara el pago por los servicios de limpieza y pintura de cordones en calles del municipio (ver resultado 4).

Cabe señalar que los 27,989.9 miles de pesos fueron pagados al mismo proveedor por el mismo servicio, por lo que, de acuerdo con la normativa, la adjudicación debió realizarse mediante una convocatoria pública, dada a conocer en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, y un resumen en el Periódico Oficial del estado y por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad.

Además, los 13 contratos que justificaron los 9,670.2 miles de pesos no incluyeron, de acuerdo con la normativa, los elementos siguientes:

- Procedimiento mediante el cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.
- Datos relativos a la autorización presupuestal para cubrir el compromiso adquirido.
- La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato.
- Los porcentajes de los anticipos que se otorgarían.
- Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.
- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes, arrendamientos o servicios.
- Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.

Lo anterior incumplió el Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación De Servicios Del Estado De Nuevo León, artículos 25, 27, 31 y 46.

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de General Bravo, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no realizaron el proceso de adjudicación conforme a la normativa y no dispusieron del total de los contratos por la prestación de servicios; además, no proporcionaron los estudios de mercado, las bases de la convocatoria, la justificación de la contratación de los servicios de limpieza y pintura de cordones en calles del municipio de General Bravo, Nuevo León, el acta de fallo, ni la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor; adicionalmente, los contratos presentados no incluyeron los mínimos establecidos por la normativa, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 25, 27, 31 y 46.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los expedientes de servicios de limpieza y pintura por 27,989.9 miles de pesos, se verificó que se proporcionaron las pólizas de egresos y los comprobantes de transferencias bancarias, así como los CFDI, los cuales se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

No obstante, únicamente se presentaron listados de las fechas y horas en que se proporcionaron los servicios, por lo que no se dispuso de evidencia que acredite que efectivamente se efectuaron; además, debido a que no se presentaron los contratos que justifiquen el pago de 18,319.7 miles de pesos por el concepto de servicios de limpieza y pintura de cordones en calles del municipio de General Bravo, Nuevo León, no se pudo corroborar que se cumplieron las condiciones de los contratos, respecto del plazo y tipo de servicio contratado.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 25, 27, 31 y 46.

2024-D-19020-19-1422-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 27,989,866.52 pesos (veintisiete millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las participaciones federales del municipio de General Bravo, Nuevo León, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria que acredite que los servicios de limpieza y pintura de cordones en calles del municipio, financiados con recursos de las participaciones federales, fueron efectivamente otorgados,

en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 25, 27, 31 y 46.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión del expediente técnico de la obra “Rehabilitación y mejoramiento de vialidades” con número de contrato MGB-FISM-02/2024-IR por un monto de 2,743.9 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN, se identificó que se adjudicó por invitación restringida a cuando menos cinco contratistas.

Al respecto, se constató que el contrato se adjudicó de acuerdo con lo establecido en la normativa, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados. Además, se presentó el acta de cabildo donde se aprobó la obra realizada, las bases para la adjudicación, el acta de presentación de propuestas y apertura técnica, el acta de fallo técnico y apertura económica; no obstante, no se proporcionaron los oficios de invitación ni las propuestas de los cinco contratistas participantes.

Asimismo, el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

La obra estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.

La falta de oficios de invitación y las propuestas de los cinco contratistas participantes incumplió la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 49, primer párrafo, y 51.

2024-B-19020-19-1422-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de General Bravo, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron los oficios de invitación ni las propuestas de los cinco contratistas participantes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 49, primer párrafo, y 51.

Resultado núm. 6

Con la revisión del expediente de la obra con número de contrato MGB-FISM-02/2024-IR pagada con los recursos del FAISMUN por 2,743.9 miles de pesos, se determinó que se efectuó en la localidad de General Bravo, considerada de muy bajo rezago social; sin

embargo, la rehabilitación y mejoramiento de las vialidades pertenecieron a tres Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) consideradas como zonas de atención prioritaria urbana, por lo que se acreditó que benefició a la población objetivo. Además, la obra se localizó en el catálogo de obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
ACREDITACIÓN DEL BENEFICIO DE LAS OBRAS DEL FAISMUN A LA POBLACIÓN OBJETIVO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	Tipo de Zona de Atención Prioritaria		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí / No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí / No	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB)					
MGB-FISM-02/2024-IR	Rehabilitación y mejoramiento de vialidades	2,743.90	General Bravo		Sí	Muy bajo	Sí	Sí	URB	Complementaria

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del expediente de la obra proporcionado por el municipio de General Bravo, Nuevo León y el catálogo del FAIS.

URB: Urbanización.

AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas.

Resultado núm. 7

En la revisión del expediente de obra pública financiado con recursos del FAISMUN, por un importe contratado de 2,743.9 miles de pesos que fue seleccionado, se identificó que las estimaciones de la obra pagada estuvieron soportadas con los números generadores y los reportes fotográficos; además, el contratista cumplió las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Asimismo, el anticipo fue debidamente amortizado y las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante el convenio respectivo.

La obra se finiquitó, entregó y recibió a satisfacción de la dependencia ejecutora, ya que se presentó la carta de terminación de la obra, el acta de entrega – recepción física total de los trabajos del contrato y se dispuso de la fianza de vicios ocultos.

Los CFDI entregados por el contratista, que acreditan el pago de 2,743.9 miles de pesos de la obra, se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 8

En la revisión física de la obra “Rehabilitación y mejoramiento de vialidades del Municipio de General Bravo, Nuevo León”, financiada con recursos del FAISMUN, se identificó que estaba concluida y operaba adecuadamente de acuerdo con los trabajos contratados.

Los números generadores de obra de los conceptos revisados son correctos y se corresponden con los precios unitarios y el catálogo de conceptos autorizado, así como con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas.

Además, la obra visitada se corresponde con la del reporte fotográfico entregado por la entidad fiscalizada.

Montos por Aclarar

Se determinaron 29,436,400.23 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 32,180.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de General Bravo, Nuevo León, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley Federal del Trabajo, la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación De Servicios Del Estado De Nuevo León, y la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por la falta de documentación que acredite la relación laboral del municipio con los trabajadores pagados, así como la documentación que evidencia que el servicio contratado fue efectivamente otorgado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 29,436.4 miles de pesos, que representó el 91.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de General Bravo, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Servicios personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública
5. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y/o con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

5. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas del municipio de General Bravo, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracciones II, IV, V, XI
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I, III y V
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 25, 27, 31 y 46; la Ley Federal del Trabajo, artículos 24, 25 y 26; la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, artículos 8 y 11; y la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 49, primer párrafo, y 51

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.